

---

## POLÍTICA COMPLIANCE PENAL

---

AUTOCARES RAMÓN DEL PINO, SL/ AUTOBUSES DEL SURESTE, SA/ ALMERIBUS, SA/ AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE, SL/ AUTOBUSES DEL PONIENTE, SL/ AUTOCARES DE EL EJIDO, SL/ AUTO-DISCRECIONAL ROQUETAS, SL somos empresas comprometidas con el cumplimiento normativo, somos conscientes de que el cumplimiento equilibrado de nuestras responsabilidades corporativas debe ir acompañado de la búsqueda constante de la excelencia en los ámbitos de la ética empresarial en todos los procesos de toma de decisiones.

Esta política tiene la finalidad de proyectar a todos los directivos y empleados de nuestras empresas, así como a terceros que se relacionen con ella, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito penal y de la voluntad de combatirlos y de prevenir un eventual deterioro de nuestra imagen y nuestro valor reputacional, y en definitiva, del valor del servicio y de la marca de nuestras empresas.

El marco jurídico penal creado por la Ley Orgánica 1/2015 por la que se reforma el Código Penal, junto con la Norma UNE 19601, sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal, conlleva la necesidad de disponer de sistemas de gestión y control aplicados al ámbito de la prevención y detección penal.

Es por ello que nuestras empresas, ponen especial énfasis en el compromiso de perseguir y colaborar con la justicia ante las posibles infracciones de la ley de las que se pueda derivar responsabilidad penal para las mismas.

Todo ello se ha conseguido dotándola de un sistema interno de gestión de riesgos penales que satisface la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos legales y particularmente son un instrumento de prevención, detección y control de conductas delictivas en el seno de ésta.

Este sistema comprende las siguientes herramientas:

1. El Manual de Prevención de Riesgos Penales: la implantación de este Manual dota a la empresa de un sistema de control dirigido a la prevención de delitos, lo que supone dar un paso más en el compromiso de mejora continua de la compañía para situarse en todo momento en los más altos estándares en materia de integridad y profesionalidad en el desempeño de su actividad.
2. El Código de Conducta: inspirado en la ética, la legalidad, la transparencia, la honestidad, la profesionalidad y la justicia.
3. Canal Ético: herramienta para que, tanto las personas vinculadas a la Empresa como clientes, proveedores, etc., puedan comunicar los eventuales incumplimientos normativos que se produzcan. Para ello hemos habilitado el siguiente canal:

[comunicacion@autocaresramondelpino.com](mailto:comunicacion@autocaresramondelpino.com)

4. Compliance Officer: Es el órgano creado en aras a garantizar el cumplimiento normativo, supervisando de forma continuada el correcto funcionamiento del sistema de gestión de prevención de delitos.
5. Mejora continua: La Empresa adquiere el compromiso de mejora continua de todo el sistema de gestión de prevención de riesgos penales, mediante la revisión periódica de los resultados de las políticas implantadas y de todas las herramientas que comprenden este sistema.

Almería a 07 de Septiembre de 2021

LA DIRECCIÓN.